

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Resolución nº 559 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, de 30 de mayo de 2014 de aprobación de gasto y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de acuerdo con la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden nº 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden nº 3/2014, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones

201405300026820

III.4150

Vistos

1.- La Ley 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- La Ley 3/2003, de 3 de mayo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- El Decreto 50/2012, de 27 de julio, de extinción del Servicio Riojano de Empleo, organismo autónomo del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.- Decreto 47/2012, de 27 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 48/2013, de 20 de diciembre.

6.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

7.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOE nº 268 de 8 de noviembre).

9.- La Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014 (BOR de 30 de diciembre de 2013).

10.-El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, modificado por modificado por Decreto 26/2013, de 13 de septiembre, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.-La Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden nº 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden nº 3/2014, de 16 de abril.

El Consejero de Industria, Innovación y Empleo, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

Resuelve

Primero.- Aprobar el gasto de setecientos catorce mil euros (714.000 €) para hacer frente a la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo para el año 2014, con cargo a la partida 19.05.3221.480.02 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Formación y Empleo para el año 2014, según la siguiente distribución:

Para Acciones de Orientación Profesional (incluye acciones de Tutoría individual, valoración de empleabilidad y grupos de Información Profesional para el Empleo): cuatrocientos treinta y dos mil euros (432.000 €).

Puntos de Información PIO: Docientos ochenta y dos mil euros (282.000 €).

Las acciones y localidades a realizar son las que aparecen en el anexo II.

El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo III.

Segundo.- Aprobar la convocatoria, para el año 2014, de las subvenciones previstas en la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones

de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, que quieran colaborar con la Dirección General de Formación y Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Tercero.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto.- Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria, aquellas entidades y asociaciones que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden nº 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden nº 3/2014, de 16 de abril.

Quinto.- Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Industria Innovación y Empleo. Para facilitar la solicitud podrá utilizarse el modelo que figura como anexo I en la presente convocatoria. Las citadas solicitudes podrá obtenerse a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en las dependencias de la Dirección General de Formación y Empleo o a través de la página de Internet de esta Dirección General www.larioja.org/empleo.

Sexto.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la entidad, o documentación equivalente, así como de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Copia de la escritura donde consten los poderes de la persona responsable de la entidad colaboradora que realice la solicitud, o documento equivalente.

c) Proyecto - Memoria de las acciones a realizar, según modelo facilitado por la Dirección General de Formación y Empleo, en el que se indique:

1º Ámbito territorial y/o funcional de actuación.

2º Cobertura en el proyecto de los colectivos señalados como preferentes

3º Descripción de las acciones a desarrollar.

4º Período durante el cual se realizarán las acciones, indicando el horario diario de atención en el que permanecerán abiertas las instalaciones durante el periodo citado y que en todo caso deberá ser como mínimo de media jornada diaria (4 horas).

5º Número de personas a atender.

6º Recursos técnicos, humanos y materiales, según lo establecido en el Anexo III, delimitando, dentro de los recursos materiales, aquéllos de los que dispone la entidad colaboradora en el momento de la solicitud y aquéllos otros que incorporará antes del inicio de las acciones.

7º Descripción de los procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones.

8º Presupuesto, con especificación del coste del personal técnico y de apoyo, y de los gastos generales, materiales y técnicos.

9º Sistemas de evaluación de los servicios a realizar a los demandantes de empleo.

10º Experiencia en el desarrollo de las acciones solicitadas.

11º Orden de preferencia para la realización de las acciones solicitadas

f) Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración de que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

Las declaraciones y autorizaciones previstas en los apartados f) y g), podrán hacerse en la propia solicitud de subvención.

No será necesario remitir estos documentos exigidos si ya estuvieran en poder de la Dirección General de Formación y Empleo. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados en la Dirección General de Formación y Empleo.

En el impreso de solicitud deberá constar declaración del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud y, en su caso, autorización a la Dirección General de Empleo y Formación para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Hacienda Autonómica y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

A efectos de la aportación de documentación original, se estará a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, añadido por la Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Séptimo.- La presentación de la solicitud se realizará en la sede de la Dirección General de Formación y Empleo, C/ Gran vía Nº 56 de Logroño, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos.

Octavo.- El plazo de presentación de solicitudes será diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Noveno.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Décimo.- La Dirección General de Formación y Empleo subvencionará las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, del personal necesario, que contrate la entidad, para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo aplicable, o, en defecto de éste, de acuerdo con lo la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las cuantías máxima siguientes:

a) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta un máximo de treinta y un mil novecientos cincuenta y seis euros (31.956 €) por año.

b) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta un máximo de veintidos mil trescientos setenta y un euros (22.371 €) por año.

Las retribuciones señaladas en el apartado anterior, hacen referencia a la prestación de servicios a jornada completa. Dichas retribuciones se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

El número de técnicos necesarios para la realización de las acciones se determinará a partir del modulo de 1700 horas/año por técnico.

El número de personal de apoyo para atención al programa vendrá determinado por el modulo 1700 horas/año. Se estima necesaria una persona de apoyo por cada cuatro técnicos contratados a tiempo completo.

Se subvencionará también un 20 % más de la cuantía que resulte de la subvención de las retribuciones en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, y gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios. Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales técnicos, necesarios para el desarrollo de esas acciones, los siguientes:

a) Gastos de material técnico y didáctico relacionado con las acciones:

1º Guías formativas (impresas o en soporte informático).

2º Documentación para los participantes (impresas o en soporte informático).

b) Gastos de material de oficina: impresos y material de oficina relacionado con la preparación o ejecución de las acciones.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones:

1º Arrendamientos (excluido 'leasing'): edificios, mobiliario, enseres y equipos necesarios para la ejecución de las acciones.

2º Mantenimiento de los equipos necesarios para la ejecución de las acciones.

3º Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

4º Comunicaciones (teléfono, Internet, gastos de correo postal, certificaciones y acuses para la citación de los beneficiarios finales de las acciones).

5º Limpieza de los espacios necesarios para la ejecución de las acciones.

6º Publicidad exigida por esta Orden.

d) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones, por un importe no superior al establecido para ambos conceptos en la Administración Pública de La Rioja, o en los correspondientes convenios colectivos de aplicación o en el contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores.

Undécimo.- Las solicitudes admitidas serán valoradas con arreglo a los criterios para la selección de los proyectos recogidos en el artículo 12 de la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden nº 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden nº 3/2014, de 16 de abril.

Duodécimo.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Formación y Empleo, que la efectuará con arreglo a lo establecido en la Orden de 3/2010, de 10 de marzo, precitada.

Por ello, el órgano instructor valorará los expedientes y formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de las entidades solicitantes para que, en el plazo de 10 días, presenten las alegaciones que estimen oportunas. Se podrá prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada, tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones se formulará, en el mes siguiente, la propuesta de resolución definitiva.

No obstante lo anterior una vez finalizada la instrucción, el Consejero de Industria Innovación y Empleo resolverá la programación de acciones y la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación, en el plazo de 15 días a partir de la elevación de la propuesta de resolución.

Decimotercero.- La resolución será notificada a los beneficiarios por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 53, de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, publicada en el BOE el 14 de enero de 1999.

Decimoquinto.- La subvención para la realización de las acciones previstas en esta Orden podrá ser objeto de cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, en porcentaje del 50 por 100, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001, o a través del Programa Operativo Regional de La Rioja 2007ES052PO011, aprobados ambos para el periodo 2007-2013, o por los Programas Operativos que los sustituyan en el siguiente periodo operativo.

Decimosexto.- La resolución concesoria de la subvención supone la aceptación por el beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 y el Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1783/1999.

Decimoséptimo.- La Justificación de las acciones concedidas en la presente convocatoria, será realizada según lo establecido en el artículo 17 de la Orden 3/2010, de 10 de marzo.

Decimooctavo.- La presente normativa se adapta en su contenido y en los colectivos prioritarios a atender al Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, a lo regulado en la normativa estatal de acuerdo con la disposición final duodécima del Real Decreto-ley 3/2012, de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y al Plan de Empleo de La Rioja 2011-2015.

Decimonoveno.- Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiéndose interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la citada Ley, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Logroño a 30 de mayo de 2014.- El Consejero de Industria, Innovación y Empleo. Francisco Javier Erro Urrutia.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Industria, Innovación
y Empleo

C/ Calvo Sotelo, 30
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 240

Formación y Empleo



Red de Empleo



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

(Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D. ^a		NIF:	
Cargo o función:		CIF de la Entidad:	
Como representante legal de la entidad:			
Calle/Plaza	N.º	Teléf.:	
Localidad	C. P.	Provincia	

SOLICITA: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de orientación profesional y/o puntos de información y orientación que figuran en el proyecto-memoria que se adjunta, por una cuantía de euros, durante el ejercicio correspondiente al año 2014.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA a efectos de ingresar la subvención, en caso de ser aprobada:

Código entidad				Sucursal / Oficina				D.C	Número de cuenta											

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios (por duplicado).
- ☐ Hoja con los proyectos y las prioridades.
- ☐ Copia compulsada de la escritura de constitución.
- ☐ Copia compulsada de los estatutos de la entidad.
- ☐ Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- ☐ Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud.
- ☐ Proyecto-memoria de las acciones a realizar.
- ☐ Ficha de alta a terceros.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

El representante legal de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad:

a/ Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que cumple los requisitos y que conoce lo establecido en la legislación vigente.

--	--	--

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

b/ Que la Entidad solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

c/ Que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

☐ Que no ha solicitado / no ha percibido otras subvenciones ni ayudas para la misma finalidad

☐ Que ha solicitado / ha percibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad al organismo en la cuantía

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA RECABAR DATOS:

El representante legal de la entidad solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Formación y Empleo para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Los datos de carácter personal que aparecen recogidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

|

Gobierno
de La Rioja

PROYECTOS Y PRIORIDADES

Se indicará, por orden de preferencia, **el proyecto** que se solicita, teniendo en cuenta que solamente se concederá **un proyecto por entidad**, conforme a la tabla que figura debajo distribuida por localidades, que incluye todas las acciones que deben realizarse en cada proyecto, salvo que quedara algún proyecto sin adjudicar. En cuyo caso, podrán adjudicarse según el orden de puntuación obtenida y figuren en la solicitud de las Entidades solicitantes.

La concesión se realizará respetando el orden de preferencia solicitado siempre que se reúnan los requisitos para la ejecución de las acciones.

Proyectos	Localidad	Tutoría	Empleabilidad	IPE seguimiento	IPE acogida	C clave	HPPP	PIO	Preferencia
1	Logroño St Domingo	350 100	290 90	375 (25 grupos) 120 (8 grupos)	600 (30 grupos) 200 (10 grupos)	45 (3 grupos) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 jornada completa 1 media jornada	
2	Logroño Nájera	350 150	290 90	375 (25 grupos) 120 (8 grupos)	600 (30 grupos) 200 (10 grupos)	45 (3 grupos) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 media jornada 1 media jornada	
3	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada	
4	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada	
5	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada	
6	Logroño Haro	150 450	130 375	180 (12 grupos) 480 (32 grupos)	260 (13 grupos) 640 (32 grupos)	30 (2 grupos) 60 (4 grupos)	20 (2 grupos) 60 (6 grupos)	1 media jornada 1 media jornada	
7	Calahorra Arnedo	200 250	190 185	255 (17 grupos) 240 (16 grupos)	400 (20 grupos) 400 (20 grupos)	30 (2 grupos) 15 (1 grupos)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 media jornada 1 media jornada	
8	Calahorra Alfaro Cervera	300 100 50	235 90 45	315 (21 grupos) 120 (8 grupos) 60 (4 grupos)	500 (25 grupos) 200 (10 grupos) 100 (5 grupos)	45 (3 grupo) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 jornada completa 1 media jornada	

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.:

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Industria, Innovación
y Empleo

C/ Calvo Sotelo, 30
26071 – Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 240

Formación y Empleo



Red de Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

ANEXO II: Número de acciones convocadas:

Tutoría individual:	3.500 demandantes
Empleabilidad:	3.000 demandantes
Grupos IPE Acogida:	5.900 demandantes- 236 grupos
Grupos IPE Seguimiento:	3.900 demandantes- 195 grupos
Grupos Competencias Clave:	405 demandantes- 27 grupos
Grupos Habilidades Prelaborales:	400 demandantes- 40 grupos
PIO:	2 puntos de información a jornada completa 11 puntos de información a media jornada

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Distribución de acciones:

Las actuaciones se han distribuido en las poblaciones citadas a continuación, pudiéndose realizar en las mismas o en su área de influencia.

	Tutoría	Empleabilidad	IPE ACOGIDA	IPE SEGUIMIENTO	COM. CLAVE	HH. PRELAB.
Logroño	1.900	1700	3260 (163 grupos)	2190 (146 grupos)	210 (14 grupos)	200 (20 grupos)
Calahorra	500	425	900 (45 grupos)	570 (38 grupos)	75 (5 grupos)	60 (6 grupos)
Haro	450	375	640 (32 grupos)	480 (32 grupos)	60 (4 grupos)	60 (6 grupos)
Arnedo	250	185	400 (20 grupos)	240 (16 grupos)	15 (1 grupos)	20 (2 grupos)
S. Domingo	100	90	200 (10 grupos)	120 (8 grupos)	15 (1 grupos)	20 (2 grupos)
Alfaro	100	90	200 (10 grupos)	120 (8 grupos)	15 (1 grupos)	20 (2 grupos)
Cervera	50	45	100 (5 grupos)	60 (4 grupos)	-	-
Nájera	150	90	200 (10 grupos)	120 (8 grupos)	15 (1 grupos)	20 (2 grupos)

Puntos de Información y Orientación PIO:

Logroño:	1 a jornada completa 5 a media jornada
Calahorra:	1 a jornada completa 1 a media jornada
Haro:	1 a media jornada
Arnedo:	1 a media jornada
Nájera:	1 a media jornada
Sto. Domingo:	1 a media jornada
Alfaro:	1 a media jornada


PROYECTOS CONVOCADOS (DE LOS CUALES SE CONCEDERÁ UNO POR ENTIDAD)

Proyectos	Localidad	Tutoría	Empleabilidad	IPE SEGUIMIENTO	IPE ACOGIDA	C CLAVE	HHPP	PIO
1	Logroño S Domingo	350 100	290 90	375 (25 grupos) 120 (8 grupos)	600 (30 grupos) 200 (10 grupos)	45 (3 grupos) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 jornada completa 1 media jornada
2	Logroño Nájera	350 150	290 90	375 (25 grupos) 120 (8 grupos)	600 (30 grupos) 200 (10 grupos)	45 (3 grupos) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 media jornada 1 media jornada
3	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada
4	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada
5	Logroño	350	330	420 (28 grupos)	600 (30 grupos)	30 (2 grupos)	40 (4 grupos)	1 media jornada
6	Logroño Haro	150 450	130 375	180 (12 grupos) 480 (32 grupos)	260 (13 grupos) 640 (32 grupos)	30 (2 grupos) 60 (4 grupos)	20 (2 grupos) 60 (6 grupos)	1 media jornada 1 media jornada
7	Calahorra Arnedo	200 250	190 185	255 (17 grupos) 240 (16 grupos)	400 (20 grupos) 400 (20 grupos)	30 (2 grupos) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 media jornada 1 media jornada
8	Calahorra Alfaro Cervera	300 100 50	235 90 45	315 (21 grupos) 120 (8 grupos) 60 (4 grupos)	500 (25 grupos) 200 (10 grupos) 100 (5 grupos)	45 (3 grupo) 15 (1 grupo)	30 (3 grupos) 20 (2 grupos)	1 jornada completa 1 media jornada

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Industria, Innovación
y Empleo

C/ Calvo Sotelo, 30
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 240

Formación y Empleo



Red de Empleo



Anexo III.- Especificaciones de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

1. Tutoría individual

Definición: Proceso personalizado cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias de los usuarios, delimitando en primer lugar el perfil ocupacional del demandante, identificando sus recursos en relación con el mercado de trabajo y elaborando el itinerario de inserción más adecuado en cada caso, para posteriormente realizar el seguimiento y acompañamiento del demandante en su proceso de inserción profesional, facilitando su acceso a procesos de intermediación laboral y de formación, en colaboración con la Dirección General de Formación y Empleo para adecuar sus cualificaciones a las necesidades del mercado laboral.

Duración máxima: 2,5 horas; en el caso de personas con discapacidad podrá ampliarse hasta 3 horas. En la tutoría podrán realizarse hasta 3 entrevistas individuales que se computarán, a efectos de subvención, por una duración de una hora las dos primeras y media hora la última. En el caso de las personas con discapacidad las dos primeras sesiones se computarán por una 1 hora de duración y media hora las 2 siguientes.

Requisitos del personal técnico: licenciados en psicología, pedagogía, o psicopedagogía, con formación y/o experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional, técnicas de motivación y/o comunicación, dirección y animación de grupos, conocimiento del mercado de trabajo.

En caso de no poseer las licenciaturas citadas, podrá tomarse en consideración aquellas personas con licenciaturas distintas, pero con al menos dos años de experiencia en las tareas citadas.

2. Empleabilidad

Consiste en la valoración técnica del grado de adecuación de la persona atendida al mercado de trabajo al que dirige su búsqueda. Se valorarán las competencias para la búsqueda de empleo, las competencias profesionales y las habilidades personales, motivación y disponibilidad del demandante.

La entidad colaboradora estará obligada a aplicar la escala de empleabilidad que se determine por la Dirección General de Formación y Empleo en una sesión al término de la recogida de la información necesaria para realizar la valoración. Dicha escala se proporcionará en el formato más adecuado para su aplicación y posterior valoración.

A efectos de subvención, se computará como media hora de duración siendo necesaria la presentación del informe de empleabilidad para su justificación.

Requisitos del personal técnico: licenciados en psicología, pedagogía, o psicopedagogía, con formación y/o experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional, técnicas de motivación y/o comunicación, dirección y animación de grupos, conocimiento del mercado de trabajo.

En caso de no poseer las licenciaturas citadas, podrá tomarse en consideración aquellas personas con licenciaturas distintas, pero con al menos dos años de experiencia en las tareas citadas.

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

3. Información profesional para el empleo (Acogida)

Definición: Acción colectiva cuya finalidad es facilitar a los demandantes la información necesaria sobre los diversos aspectos relacionados con el empleo.

Una vez realizada esta acción, en los casos que se considere necesario, los demandantes podrán ser derivados al resto de las acciones previstas en la convocatoria: tutorías individuales, PIO o IPE de seguimiento.

El grupo estará constituido por un mínimo de 20 desempleados y un máximo de 25. No se computará a efectos de justificación como acción realizada aquellas acciones IPE a los que asistan menos de 15 desempleados.

Duración máxima: 2 horas.

Requisitos del personal técnico: licenciados o diplomados universitarios, con experiencia y/o formación en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos, conocimiento del mercado de trabajo.

4. Información profesional para el empleo (Seguimiento)

Definición: Acción grupal dirigida a desempleados que realizan búsqueda activa de empleo para informar de nuevas posibilidades de empleo o formación, actualizar herramientas de búsqueda y evaluar las acciones de búsqueda realizadas por los demandantes con las dificultades encontradas y los logros obtenidos.

El grupo estará constituido por un mínimo de 15 desempleados y un máximo de 20. No se computará a efectos de justificación como acción realizada aquellas acciones IPE a los que asistan menos de 12 desempleados.

Duración máxima: 2 horas.

Requisitos del personal técnico: licenciados o diplomados universitarios, con experiencia y/o formación en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos, conocimiento del mercado de trabajo.

5. Entrenamiento en habilidades pre-laborales

Definición: Acción grupal dirigida a desempleados que realizan búsqueda activa de empleo para entrenar las diferentes habilidades relacionadas con esa búsqueda, como las habilidades de comunicación, la asertividad, la toma de decisiones y la automotivación.

El grupo estará constituido por un mínimo de 10 desempleados. No se computará a efectos de justificación como acción realizada aquellas acciones de entrenamiento en habilidades a las que asistan menos de 8 desempleados.

Duración: 20 horas, realizando varias sesiones con un máximo de duración de 4 horas por sesión.

Requisitos del personal técnico: licenciados o diplomados universitarios, con experiencia y/o formación en orientación profesional, comunicación y trabajo con grupos.

6. Preparación para prueba de competencias clave

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Definición: Acción grupal dirigida a desempleados cuyo objetivo es preparar la prueba de competencias clave previsto en la convocatoria del Gobierno de La Rioja, Orden 2/2014 de 25 de febrero. Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

El grupo estará constituido por un mínimo de 15 personas y un máximo de 20. No se computará a efectos de justificación como acción realizada aquellas acciones de preparación a las que asistan menos de 12 desempleados.

Duración: 32 horas, realizando varias sesiones con un máximo de duración de 4 horas por sesión.

Requisitos del personal técnico: Licenciados o diplomados universitarios, con experiencia y/o formación en comunicación, trabajo con grupos y docencia de las materias recogidas en la citada Orden.

7. Punto de información y orientación profesional (PIO)

Espacio común destinado a la auto-información así como a la información e impartición de contenidos sobre la búsqueda de empleo utilizando las nuevas tecnologías. Se pondrá a disposición libre de los usuarios diversa información y recursos relacionados con la formación y el empleo.

La mitad de la jornada del PIO estará dedicada a impartir acciones estructuradas con contenidos relativos a la búsqueda de empleo y utilizando medios asociados a las nuevas tecnologías.

El punto de información y orientación se ubicará a propuesta de la entidad. Infraestructura necesaria:

- o Aula de 40 m2,
- o Diez ordenadores con conexión Internet para el público,
- o Impresora para público,
- o Fotocopiadora,
- o Tablón de anuncios,
- o Teléfono para el público,
- o Expositor para folletos,
- o Cuenta de correo electrónico.

Horario de apertura: El punto de información y orientación que funcione a media jornada deberá estar abierto, de lunes a viernes, al menos 20 horas, que deberán realizarse en su mayor parte en horario de mañana. El punto de información y orientación que funcione a jornada completa deberá estar abierto ocho horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

En la solicitud se indicará el horario de atención.

Requisitos del personal para el aula de auto-orientación: Licenciados o diplomados universitarios, con experiencia y/o formación en orientación, comunicación, mercado de trabajo e informática.

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Las acciones de formación se ajustarán a la tipología siguiente:

- o Alfabetización informática y Oficina Electrónica acción de 15 horas de duración dirigida a personas sin ningún conocimiento de informática. Comprenderá conceptos básicos de informática, introducción al editor de textos, e introducción a internet. Alta en cuenta de correo y gestiones telemáticas con Oficina electrónica de la DGFE, SEPE, SS etc.
- o Búsqueda Activa de Empleo: acción de 15 horas de duración dirigida a personas con conocimientos básicos en informática que en su itinerario profesional se determine el entrenamiento en estas técnicas. Comprenderá la búsqueda de trabajo en Internet y alta en las páginas principales. Se entrenarán las acciones relativas a adaptar el cv y carta de presentación a la oferta, contestar anuncios y conocer las fuentes de reclutamiento.
- o Procesos de selección: acción de 15 horas de duración dirigida a personas con los conocimientos informáticos suficientes para el seguimiento de la acción. Comprenderá el conocimiento y entrenamiento en los diferentes procesos de selección incluida la entrevista, tanto personal como en soporte telemático.

Instalaciones necesarias para el desarrollo de las acciones

Para aquellas acciones que se realicen de forma individual, la entidad deberá contar con un despacho diferenciado (recomendable de 10 m2).

Para realizar las acciones grupales se dispondrá de un aula de 40 m2 como mínimo, con aquellos recursos suficientes para impartir acciones grupales.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Industria, Innovación
y Empleo

C/ Calvo Sotelo, 30
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 240

Formación y Empleo



Red de Empleo



ANEXO IV PROYECTO-MEMORIA

PROYECTO-MEMORIA DE LAS ACCIONES A REALIZAR,
SUBVENCIONADAS SEGÚN LA ORDEN 3/2010, DE 10 DE MARZO, DE LA
CONSEJERÍA DE
INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

ENTIDAD:

ÁMBITO TERRITORIAL:

DURACIÓN:

FECHAS PREVISTAS:

Inicio

Finalización

En a de 2014

Firma y sello responsable de la entidad solicitante:

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

ENTIDAD:

PERSONA RESPONSABLE:

Nombre:

Cargo:

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre:

Cargo:

Teléfono

Fax

Correo electrónico

OBJETIVO GENERAL

(Especificar el objetivo **relacionándolo** con la actividad de la entidad)

ENTORNO Y COLECTIVOS A ATENDER

(Priorizar tres de los colectivos siguientes)

Mujeres	Parados larga duración
Mayores de 45	Plan de Empleo
Jóvenes <25	Otros
Inmigrantes	
Discapacitados	

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

1.- ACCIONES QUE SOLICITA REALIZAR (Indicar el número del proyecto solicitado con el orden de preferencia asignado).

2.- PARTICIPACION EN OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Coordinación e integración de las acciones de orientación con otras de formación, autoempleo, escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo u otras iniciativas de carácter ocupacional que faciliten a los demandantes la inserción profesional.

ACCIONES	ENTIDADES	FECHAS	OBSERVACIONES vínculos, contactos, otros.

www.larioja.org**Gobierno
de La Rioja****3.1- EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERMEDIACION**

(Especificar si la entidad tiene experiencia en el desarrollo de las acciones, en caso afirmativo describirla)

Denominación de la acción	
Organismo que subvenciona	
Fechas realización	Nº meses de realización
Nº de personas atendidas	Porcentaje de inserción de los participantes:

Denominación de la acción	
Organismo que subvenciona	
Año de realización	Nº meses de realización
Nº de personas atendidas	Porcentaje de inserción de los participantes:

Denominación de la acción	
Organismo que subvenciona	
Año de realización	Nº meses de realización
Nº de personas atendidas	Porcentaje de inserción de los participantes:

Denominación de la acción	
Organismo que subvenciona	
Año de realización	Nº meses de realización
Nº de personas atendidas	Porcentaje de inserción de los participantes:

www.larioja.org**Gobierno
de La Rioja****3.2.-EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ACCIONES OPEA**

Indicar la localidad en la que se han realizado las diferentes acciones

	MESES EJECUCION	<u>ORIENTACION</u>	<u>AUTOEMP'LEO</u>	<u>PIO</u>
OPEA 2008				
OPEA 2009				
OPEA 2010				
OPEA 2011				
OPEA 2012				
OPEA 2013				

3.3- CONTINUIDAD DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN EN PERIODOS NO SUBVENCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

Fechas realización:

Técnicos que realizan la actividad (DNI, nombre):

Personas atendidas (nº, colectivos):

Tipos de Acciones

4. RECURSOS TÉCNICOS HUMANOS Y MATERIALES (Se especificarán por cada proyecto solicitado y en el caso de proyectos que contemplen acciones en más de una localidad, se describirán los recursos para cada una de las localidades)**4.1. RECURSOS HUMANOS**

- Técnicos de la propia entidad que hayan realizado acciones OPEA: (**adjuntar currículum**). Especificar tipo de vinculación con la entidad (contrato)

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

- Técnicos de la propia entidad que no hayan realizado acciones OPEA (**adjuntar currículum**). Especificar tipo de vinculación con la entidad (contrato)
- Técnicos que se propone contratar para realizar las acciones: (**adjuntar currículum**)
 - ya han trabajado en otras OPEA:
 - nuevos técnicos

4.2- RECURSOS TÉCNICOS:

Instrumentos técnicos para el desarrollo de las acciones:

-Guías Metodológicas:

Elaboración propia
Procedente de otros Organismos/ Entidades

En el caso de tener guías propias deberán presentarse a la Dirección General de Formación y Empleo.

-Descripción del material de apoyo a entregar a los usuarios en el transcurso de las acciones

-Otros recursos

4.3- RECURSOS MATERIALES

Recursos materiales de apoyo comunes en la entidad y para utilización de los usuarios. Descripción y localización

-Descripción del material: ordenadores, proyector, video....

4.4- LOCALES

*La Entidad cumplimentará este apartado por cada una de las localidades contenidas en los proyectos que solicite, indicando si los locales son propios y/o cedidos. **ADJUNTAR PLANO DESCRIPTIVO***

LOCALES: La entidad **CERTIFICARA** que dispone de los recursos que se especifican y que se utilizarán durante todo el periodo de impartición de las acciones.

- ✓ Dirección y Localidad del centro en el que se van a impartir las acciones:

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

✓ Local (indicar si es propio, alquilado o cedido):
Adjuntar documentación acreditativa de la situación reseñada

- ✓ Nº de Aulas _____ metros:
- ✓ Nº de despachos _____ metros:
- ✓ Nº de mesas: _____ Nº sillas: _____
- ✓ Horario de atención: Mañana (entre 9.00 -14.00)
Tarde (entre 16.00-21.00)
- ✓ Nº ordenadores para el público
- ✓ Nº ordenadores con acceso a Internet para el público
- ✓ Nº de teléfono
- ✓ Superficie total utilizada para la realización de acciones OPEAs:
- ✓ Superficie total de local:

Condiciones de iluminación/ventilación	SI	☐	NO	☐
Supresión barreras arquitectónicas	SI	☐	NO	☐
Facilidad de acceso y/o comunicación	SI	☐	NO	☐
Espacio para la administración	SI	☐	NO	☐
Espacio para la recepción de usuarios	SI	☐	NO	☐
Espacios higiénico-sanitarios	SI	☐	NO	☐

RECURSOS DIDACTICOS

Monitor de TV
Cámara de video
Vídeo
Cañón y pantalla
Papelógrafo
Pizarra
Ordenador personal para usuarios
Panel de corcho
Otros: especificar

PROPIOS	ALQUILADOS

RECURSOS MATERIALES:

Fotocopiadora
Teléfono
Fax
Ordenadores con conexión a internet
Wi-Fi
Otros: especificar

PROPIOS	ALQUILADOS

* Marcar lo que corresponda

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 5.1 Metodología
- 5.2 Contenidos
- 5.3 Actuaciones que faciliten la inserción de los demandantes
- 5.4 Actuaciones innovadoras
- 5.5 Distribución temporal (meses de realización; horario de atención)

6.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES

(Describir el procedimiento de gestión y seguimiento, así como la temporalización que se llevará a cabo de las acciones).

7.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO QUE PONGAN DE MANIFIESTO LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

Se describirán brevemente los sistemas de evaluación previstos por la entidad, especificando en su caso metodología, temporalización.

Técnicas de evaluación

Sistematización de resultados (especificar cómo se traslada esta información a la Dirección General de Formación y Empleo)

Actuaciones adicionales de la Entidad con los usuarios para facilitar o incrementar los niveles de inserción de los mismos

Existen sistemas de seguimiento posterior a la finalización del programa

Certificados de calidad

8- PRESUPUESTO

(Se incluirá la **hoja excell** que está a disposición de las entidades para el cálculo de la subvención

o Convenio Colectivo aplicable

(Debe señalar el convenio de aplicación a los trabajadores que contratará para la OPEA, especificando la fecha de publicación en el BOR)

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Retribuciones de Personal Técnico

- N.º técnicos:
- Salario bruto mensual
- % cotización S. Social Empresa:
- % dedicación a la acción:
- N.º meses:

Retribuciones de Personal de Apoyo

- N.º personas de apoyo
- Salario bruto mensual
- % cotización S. Social Empresa:
- % dedicación a la acción:
- N.º meses:

Costes materiales y técnicos:

Debe identificar los conceptos que se justificarán como gastos directos. En el caso de que estos gastos vayan englobados dentro de una factura global, deberá indicar aquí la metodología utilizada para el cálculo e imputación de estos gastos y el porcentaje de gastos que se imputa

Debe identificar los conceptos que se justificarán como gastos indirectos o compartidos. En este caso deberá indicar y explicar los criterios que aplicará para el prorrateo de los gastos. Para ello debe utilizar un método equitativo de cálculo, que responda al tiempo de utilización de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al proyecto.

Debe especificar si se da alguna medida de reducción del coste por concurrencia de otras subvenciones

8.2 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROYECTO

Conceptos	Salario bruto	Cuota SS	Coste salarial	% Dedicación	Tiempo (meses)	TOTAL (1)
técnico 1			0			0
técnico 2			0			0
técnico 3			0			0
	0	0	0			0
Apoyo 1			0			0
Apoyo 2			0			0
Apoyo 3			0			0
	0	0	0			0
Total personal	0	0	0			0

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Gastos de ejecución de material técnico:	Importe
Guías técnicas	
Documentación para los participantes	
Material psicotécnico	
Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina	
Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones:	
Arrendamientos: edificios, mobiliario, enseres y equipos de arrendamiento	
Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)	
Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción	
Comunicaciones	
Limpieza	
Seguridad y vigilancia	
Seguros de responsabilidad civil	
Publicidad	
Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios	
Total gastos	

(1) El total se calcula aplicando al coste salarial (suma del salario bruto más la cuota patronal) el porcentaje dedicación a la acción y multiplicando ese resultado por el total de meses (y fracción de meses) de la acción.

Gastos Generales

Costes materiales y técnicos:

Debe identificar los conceptos que se justificarán como gastos directos. En el caso de que estos gastos vayan englobados dentro de una factura global, deberá indicar aquí la metodología utilizada para el cálculo e imputación de estos gastos y el porcentaje de gastos que se imputa

Debe identificar los conceptos que se justificarán como gastos indirectos o compartidos. En este caso deberá indicar y explicar los criterios que aplicará para el prorrateo de los gastos. Para ello debe utilizar un método equitativo de cálculo, que responda al tiempo de utilización de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al proyecto.

Debe especificar si se da alguna medida de reducción del coste por concurrencia de otras subvenciones

9. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROYECTO

Concepto	Gasto OPEA	Subvención solicitada
Personal técnico		
Personal de apoyo		
Total personal		
Gastos de ejecución		
Total		

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO V MEMORIA DE JUSTIFICACION FINAL

ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Y PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

MEMORIA FINAL

Entidad

Expediente

Año

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

ESQUEMA DE CONTENIDOS

1.-Identificación de la entidad

2.-Identificación del proyecto: tutoría o PIO

3.-Localización del proyecto

Instalaciones donde se han desarrollado cada una de las acciones subvencionadas (tutorías, PIO)

Recursos técnicos (manuales, impresos, libros...)

Recursos materiales

4.-Recursos humanos:

Identificación del personal técnico y de apoyo participante; perfil profesional

Fechas de inicio y fin

Porcentajes de dedicación a la acción

Cumplimiento de los compromisos de contratación que figuran en la memoria de solicitud.

5.-Procedimientos de gestión y seguimiento de acciones: Descripción del funcionamiento de las acciones: horarios, calendarios. Dinámica de las actuaciones (esquema). Mecánica de las sesiones de TI, IPE, BAE, competencias clave, habilidades, empleabilidad, etc. En el caso de los puntos de información y orientación: especificar los horarios de apertura, así como las horas totales de apertura al mes y durante el proyecto.

6.-Acciones concedidas y acciones realizadas.

Datos de las acciones concedidas en la resolución

Datos de las acciones realizadas (OR)

Desagregación de acciones. Análisis de datos. Si es posible, desagregar por lo menos por edad (<25 / 26-45/ >45) y sexo. Si se pudieran desagregar las acciones con más datos, hacerlo.

7.-Valoración de los usuarios obtenida por el sistema de evaluación previsto por la entidad.

Descripción de la metodología y temporalización

Resultados de la encuesta

8.-Información económica: subvención concedida y resumen de gastos presentados.

Personal técnico (Tutoría / PIO)

Personal de apoyo (Tutoría / PIO)

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Gastos de funcionamiento (Tutoría / PIO)

Saldos, devoluciones

9.-Valoraciones finales

Cumplimiento de objetivos

Valoración del programa por la entidad

Fundamentación de futuros programas

10.-Conclusiones

11.-Anexos

Folleto, dípticos, carteles, etc.

Dossier de prensa

Fotos en las que figure que es proyecto financiado por el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, con fondos del Ministerio de Trabajo y con cofinanciación del Fondo Social Europeo.